en la misma epoca por el aprovechamiento de las tierras que sirvieron de vivero p.a la alameda y abono al guarda de la glorieta, cuyo cargo asciende á la cantidad de novecientos noventa r.s, la data á mil diez y ocho r.s veinte y siete mrs. y el alcance á favor del depositario á veinte y ocho r.s veinte y siete mrs.

El Ayunt.o en su virtud acuerda: Queda en su inteligencia y se abone el deficit que resulta en la forma de costumbre.

Comerciantes. Formacion de una matricula gral.

Vieronse las ordenes insertas en los boletines oficiales de la Prov.a de los dias dos y cuatro del actual que tratan sobre la formacion de una matricula gral. de comerciantes, y alteraciones para la exaccion del subsidio comercial segun el R.l decreto de veinte y siete de Marzo ult.o que en el mismo boletin se inserta.

Contribucion. Alteraciones p.a el cobro del subsidio

El Ayuntam.to quedó inteligenciado.

Todo lo cual acordó este Ayunt.o Constit.l por ante mi su Srio. de que certifico.

Valarino

Peña

Juan Alvarez

Sesion extraordinaria. En la Ciudad de Cartagena y Salas Capitulares de ella la noche de hoy diez y siete de Abril de mil ochocientos cuarenta